



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 930-2018-R-UNAS

Tingo María, 21 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El informe 213-2018-OIF-UNASTM, de fecha 19 de diciembre de 2018, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre aprobación de ampliación de plazo N° 3, de la obra RENOVACION DE CERCO DE PUERTAS EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, con código 2397517, con registro N° 4066, Secretaria General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° 679B-2017-R-UNAS, y su Fe de Erratas, se aprueba el expediente técnico de Rehabilitación y la ejecución de la inversión **RENOVACION DE CERCO DE PUERTAS EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, con código 2397517**, con un presupuesto de S/. 778,893.62 (Setecientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y tres con 62/100 Soles), una duración de treinta (30) días calendarios y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante resolución N° 451-2018-R-UNAS, y su Fe de Erratas, se aprueba la ampliación de plazo N° 1 para la ejecución de la inversión **RENOVACION DE CERCO DE PUERTAS EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, con código 2397517**, por tres (3) días calendarios, del 1 al 3 de julio de 2018, siendo la nueva fecha de término de la obra el 3 de julio de 2018;

Que, mediante resolución N° 463-2018-R-UNAS se declara **IMPROCEDENTE la ampliación de plazo N° 02**, solicitada por el contratista FALCON CONSTRUCCIONES SAC, para la ejecución de la inversión **RENOVACION DE CERCO DE PUERTAS EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, con código 2397517**, por veintiocho (28) días calendarios

Que, mediante resolución N° 530-2018-R-UNAS, se aprueba el **calendario de avance de obra valorizado y programación CPM, de la obra RENOVACION DE CERCO DE PUERTAS EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, con código 2397517, solicitada por el contratista FALCON CONSTRUCCIONES SAC**

Que, mediante resolución 560-2018-R-UNAS, se declara **consentida** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 2 de la obra **RENOVACION DE CERCO DE PUERTAS EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, por 25 días calendarios, solicitada por FALCON CONSTRUCCIONES SAC, encargada de la ejecución de la obra;**

Que mediante resolución 605-2018-R-UNAS, se aprueba el expediente modificado de adicional N° 1 y deductivo vinculante de obra N° 1, de la obra **RENOVACION DE CERCO DE PUERTAS EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, con código 2397517**, que representa una incidencia del 0% respecto al monto contractual, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios;

Que, mediante documento, el Asesor legal externo hace llegar el acta de conciliación N° 177-2018, firmado en Huánuco en el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUANUCO, celebrado con el Gerente General de FALCON CONSTRUCCIONES SAC y Asesor Legal de la UNAS, con los cuerdos conciliatorios: Primero, la UNAS precisa que el acuerdo conciliatorio se hará en base al informe legal del 12 de diciembre de 2018, en el cual se ha establecido los términos de la fórmula conciliatoria, que es aceptada en todos sus extremos por la representante de FALCON CONSTRUCCIONES SAC. Segundo, el acuerdo arribado entre las partes es conforme a lo expuesto en las conclusiones arribadas en el informe legal antes detallado en el sentido que se le otorga un plazo adicional de 10 días a fin de que concluya la obra conforme a los objetivos propuestos en el proyecto ampliación que no dará lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dicha ampliación. El contratista no tiene derecho a pago



RESOLUCIÓN N° 930-2018-R-UNAS

de ninguna tasa de interés por valorizaciones pendientes de pago, que por ser acuerdo sin ningún vicio de voluntad, surten efectos contractuales entre las partes, por ser ley para estos;

Que, mediante informe 289-2018-ECF/MO-OIF-NAS, el Monitor de obra hace de conocimiento que el plazo será de 10 días calendarios, del 21 al 31 de diciembre de 2018, de la obra **RENOVACION DE CERCO DE PUERTAS EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Que, la Ley de Conciliación 26872, modificada por el D.L 1070, dispone en el artículo 1° la modificación del artículo 18 de la Ley antes indicada y establece que "el acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución (...)", concordante con lo dispuesto en el D.S. 014-2008-JUS;

Que, mediante documento de visto, la Directora de Infraestructura Física, recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 3 de la obra **RENOVACION DE CERCO DE PUERTAS EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO**, por 10 días calendarios, para la culminación de las partidas en controversias y se concluya la obra, del 21 al 31 de diciembre de 2018;

Que, se debe dar cumplimiento al Acta de Conciliación 177-2018- en el extremo de aprobar la ampliación de plazo N° 3, por diez días calendarios, para la culminación de partidas y se concluya la obra **RENOVACION DE CERCO DE PUERTAS EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO**, siendo la nueva fecha de término el 1 de enero de 2019;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "*...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*", es pertinente declarar consentida la solicitud de ampliación de plazo N° 3 de la obra **RENOVACION DE CERCO DE PUERTAS EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO**, por 10 días calendarios, en mérito al Acta de Conciliación N° 177-2018, emitida por el CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUANUCO; siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 1 de enero de 2019;

Contando con el informe legal 292-2018-OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 3 de la obra **RENOVACION DE CERCO DE PUERTAS EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO**, por 10 días calendarios, en mérito al Acta de Conciliación N° 177-2018, emitida por el CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUANUCO; siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 1 de enero de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Infraestructura Física y a las oficinas técnicas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL